



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1.777

DECRETO N° _____

TEMUCO,

16 ABR 2013.

VISTOS

1.- El contrato de transacción, celebrado mediante escritura pública de fecha 9 de abril del año 2013 entre la Municipalidad de Temuco y doña Erna María Mickelsen Möller.

2.- El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 2 de abril del año 2013.-

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato de transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y dona Erna María Mickelsen Moller por escritura pública de fecha 9 de abril del año 2013.

2.- Páguese a doña Erna María Mickelsen Möller, R.U.T N° 3.696.186-4, la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), por concepto de indemnización, a fin de dar cumplimiento a la transacción celebrada entre las partes y que fue, citada en los vistos N° 2 del presente decreto.

3.- Impútese la suma de \$1.000.000.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", C.C 11.02.02, del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

4.- El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cbp
Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Dirección de Control
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]
~~DIRECCIÓN JURÍDICA~~



REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	10000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1000000
TOTAL COMPROMETIDO	
MONTO DISPONIBLE	84827894
REF.N	3086 18-04-13

537589

JORGE ELIAS TADRES HALES
 - NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2477/2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

TRANSACCION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CON

ERNA MARIA MICKELSEN MOLLER

&Mickelsen.tra/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Abril del año **dos mil trece**.-
 Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
 Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
 Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
 setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE**
TEMUCO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario
 número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión
 siete, representada por su Alcalde Subrogante, don **MARIO EDUARDO**
CASTRO STONE, chileno, abogado, casado, Cédula Nacional de Identidad
 número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta
 de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, doña **ERNA MARIA**
MICKELSEN MOLLER, chilena, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de
 Identidad número

domiciliada en calle Prat número setecientos
 diecisiete, departamento número sesenta y tres de la Comuna y Ciudad de
 Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
 identidad con las cédulas antes citadas exponen: **PRIMERO:**

ANTECEDENTES. (Uno) Con fecha dieciséis de enero de dos mil trece, aproximadamente a las once horas, doña Erna Mickelsen Moller, sufrió una caída en la vía pública específicamente en la rejilla de ventilación de los estacionamientos subterráneos de la esquina Prat con Claro Solar, resultando esta con la pérdida de dos piezas dentales (un incisivo lateral y un premolar) y la hemorragia subsecuente, dirigiéndose con ayuda de transeúntes a su domicilio y luego a la Isapre Consalud, sección urgencia dental. **(Dos)** Con fecha diecisiete de enero de dos mil trece, es ingresada en la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco una carta de doña Erna María Mickelsen Möller exponiendo los hechos ocurridos y solicitando a la Municipalidad de Temuco que asuma su responsabilidad en los hechos y le pague la reparación de los daños sufridos y costos médicos. **SEGUNDO: OBJETO.** La intención de las partes de terminar las disputas y controversias entre ellas, regularizar la situación existente y de precaver eventuales futuros litigios entre las partes, que tengan como causa las obligaciones y derechos descritos en la Cláusula Primera precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil y en conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes. **TERCERO:** De conformidad con lo anterior, las partes comparecientes acuerdan por este acto que, la Municipalidad de Temuco pagará a doña Erna María Mickelsen Moller la suma única y total de un millón de pesos. **CUARTO:** De este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones recíprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción. **QUINTO:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha cinco de marzo del año dos mil, el que no se inserta por ser conocido por las partes y por el Notario que autoriza. **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Temuco, en sesión ordinaria de fecha dos de abril del año dos mil trece, adoptó el acuerdo requerido por el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultando al Alcalde para transigir extrajudicialmente con Doña Erna María Mickelsen Moller. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~seis mil cuatrocientos setenta y siete~~. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
ERNA MARIA MICKELSEN MOLLER



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 ABR 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.





ORD. : N° 93
ANT. : No hay
MAT. : Solicita lo que indica
TEMUCO, 03 de Abril de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SR. DIRECTOR JURIDICO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de Abril de 2013, se acuerda otorgar su aprobación para que el Alcalde pueda llegar a un Avenimiento Judicial con doña **Erna Mickelsen Moller**, de 79 años, con fecha 16 de Enero de 2013 sufrió una caída en la vía pública, resultando con la pérdida de 2 piezas dentales.

Los términos del avenimiento serán los siguientes:

- a) Doña Erna Mickelsen Moller renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio por estos hechos, sea esta civil, penal o administrativa.
- b) La Municipalidad de Temuco se compromete a lo siguiente:
 - Pagar la suma única y total de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) por concepto de indemnización por los daños causados.

Saluda atentamente a Ud.

SECRETARIO MUNICIPAL
WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DAT/jso.